Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cazorla a 7 de Sala de Ayuntamiento de ella en quince de enero de mil setecientos setenta y tres, se juntaron en Cavildo Ordinario los Señores D. Juan Geronimo Montijano Alcalde mayor, D. Pedro Cuadra, D. Juan Maria Campero, D. Joseph Obeso, D. Juan Baptista Seragalo, D. Joseph Baldasano, D. Pedro de Porres, y D. Isidro Naharro regidores, D. Juan Antonio Lopez, D. Damian [illegible] Lopez, D. Juan Bautista Bermejo Gomez y D. Antonio Parra Diputados del Comun y Acabdanos lo siguiente

Fee de Cruz

Por Mo. Ayuntamiento Fr. Francisco Gallardo Portero de esta y dicha Villa fue hecho saber a Mo. Ayuntamiento los Caballeros Regidores y Diputados del Comun que han sido de Cruces enero Ayuntamiento mediante la Citacion grl para dicha el Arancel que en virtud de Comicios han formado los Señores D. Joseph Obeso, D. Juan Baptista Seragalo, y D. Juan Bautista Gomez regidores y Diputados del Comun, de los precios a que el Gremio y Compañia mayor de Pergueros deven vender los Pescados que maten, cuio tenor a la letra es el siguiente

Arancel de Pescados

Aquí el arancel

Enterado por esta Ciudad Dho. Arancel de que mediante a manifestar los Caballeros Comisionados hallarse conforme en su formacion el Excmo Señor Duque de Arcos, se procede a su establecimiento, y fixacion desde el dia de mañana para de dho. Señor, deviendo entender su observancia y cumplimiento mensualmente sin facultad para enovarlo sin noticia de este Ayuntamiento, dando desde luego la introduccion de Pescados, celando vigilando los Caballeros fieles Executores, y Diputados del Comun, que esta Ciudad les encarga el mas Atento cuidado que tengan observen las disposiciones acordadas y convenidas en dho Arancel, procediendo con noticia de dho Excmo Señor a dar todas aquellas providencias que estimen por convenientes a las ocurrencias intenciones de esta Ciudad en beneficio del Publico, y abundancia, que le mandado por su Alteza imponiendose de lo que para el caso le resuelve conforme a las facultades que competen a dhos Señores las Multas que sean acreedores, entendiendose de especificarse y cobrar de Arancel para en la tasacion de Pescados que se ofrezcan reservando esta Ciudad siempre que por los dhos Caballeros fieles se informe Qualquiera fraude en los vendedores, bien sea por ocultacion, y dho motivo tomar las disposiciones que estime correspondientes, y que se imprima el dho Arancel para que se dirija a la M. Noble Junta de Propios y Arbitrios para que mande citar lo que informe

Razones y

Este con Memorial de Lorenzo Rubado y otros razones en que reclaman las providencias dadas por esta Ciudad para que al Pan francesado le omitan y quiten los Pedazos, y multipliquen los peces permitidos fabricar el Pan picado, por que se siguen varias especies y sentencias dado por esta Ciudad Regidor de la Justicia

Lugar de Alumbres

Este con memorial de Juan de Ojea, y otros morradores del Lugar de Alumbres, en que reclaman el Nombram. de Diputado echo en Juan de Heredia por las razones y motivos que dan, y suplican se haga Nueva Eleccion en sujeto que tengan las calidades de la Ordenanza y entendido por esta Ciudad Regidor